

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Después de los señores Alcaldes y Secretarios reúnan los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscriben en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas el semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**SECCION DE FOMENTO.**

Estado del precio medio que han alcanzado en esta provincia los artículos de consumo durante el mes de Enero de 1889.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilogramo.				CALDOS. Litro.			CARNES. Kilogramo.			PAJA. Kilogramo.															
	Trigo.		Cebada.		Guisantes.		Avena.		Vino.			Vacuno.		Ternero.	De trigo.		De cebada.													
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.												
Astorga.....	18	25	10	»	10	75	»	»	»	45	»	64	1	08	»	48	»	»	1	02	1	05	1	75	»	4	»	3		
La Bañeza.....	15	»	8	»	8	75	»	»	»	49	»	60	1	06	»	30	»	»	87	»	70	1	75	»	4	»	4			
La Vecilla.....	15	45	10	»	10	75	»	»	»	80	»	72	1	18	»	1	»	»	70	»	70	2	»	»	5	»	5			
Leon.....	14	80	9	»	10	12	»	»	»	69	»	60	1	12	»	37	»	»	1	31	1	31	2	30	»	5	»	5		
Murias de Paredes.....	18	»	11	»	12	»	»	»	»	70	»	75	1	10	»	50	1	»	75	»	75	1	50	»	5	»	4			
Ponferrada.....	15	39	7	»	21	»	»	»	»	48	»	75	1	13	»	20	»	»	75	1	»	1	»	3	»	7	»	7		
Riaño.....	18	»	13	»	13	»	»	»	»	50	»	75	1	20	»	50	1	»	90	»	90	1	80	»	4	»	3			
Sahagun.....	16	»	8	»	10	»	»	»	»	60	»	45	1	20	»	16	1	»	80	»	80	2	»	»	4	»	4			
Valencia de D. Juan.....	16	10	7	»	25	»	»	»	»	50	»	»	1	25	»	20	»	»	85	»	»	2	»	»	5	»	5			
Villafranca del Bierzo.....	22	50	14	»	44	»	»	»	»	57	»	62	1	25	»	30	»	»	85	»	85	2	»	»	8	»	8			
TOTAL.....	169	55	69	»	41	»	»	»	»	5	»	58	5	58	11	57	»	49	8	37	0	05	8	06	10	19	»	51	»	48
Precio medio general.....	16	06	9	»	04	10	»	»	»	56	»	59	1	16	»	35	»	»	94	»	41	»	81	1	91	»	5	»	06	

**RESÚMEN.**

PRECIOS.	Hectólitro. Pesetas. Cs.	LOCALIDADES.	
TRIGO.....	Máximo.....	22 50	Villafranca del Bierzo
	Mínimo.....	14 86	Leon
CEBADA.....	Máximo.....	14 44	Villafranca
	Mínimo.....	7 21	Ponferrada

Leon 18 de Febrero de 1889.—El oficial encargado, Antonio Arias.—V.º B.º.—Celso GARCIA DE LA RIEGA.

**Circular.**

Montes.—Aprovechamientos forestales

Vistas las actas de subastas de maderas levantadas por los Ayuntamientos que se expresan á continuación, por las que fueron adjudicadas á los individuos que se indican, como mejores postores, los

productos concedidos á los distintos pueblos que los mismos comprenden en el vigente plan de aprovechamientos; y habiendo sido ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 8 correspondiente al día 18 de Julio último, sin que se haya presentado reclamación algu-

na contra dichos actos, he acordado aprobar las indicadas subastas y prevenir á los Sres. Alcaldes, para que éstos lo hagan á los interesados-rematantes, que tan pronto presenten las correspondientes cartas de pago en que hagan constar haber hecho el ingreso del importe de la subasta en las arcas municipi-

pales y la del Tesoro, les será expedida la oportuna licencia por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, para que desde luego puedan efectuar el aprovechamiento de los productos que le fueron adjudicados.

Leon 23 de Febrero de 1889.

Celso Garcia de la Riega.

AYUNTAMIENTOS.	Pueblos.	Metros cúbicos.	Clase de madera.	Importe de la madera. Pesetas Cént.	Nombres de los rematantes.
Priaranza del Bierzo...	Priaranza	5	Roble y castaño	50	Benigno Gomez
	Santalla	2	Castaño	20	Ventura Gomez
Villafer	Villafer	6	Chopo	82	Olegario Morán Gonzalez
Vega de Infanzones.	Vega de Infanzones.	2	idem.	10	Juan Gonzalez
Villanueva de las Matuzanes.	Villanueva	4	idem.	20	Juan Marcos Morala
	Villacelama	4	idem.	20	Santiago Martínez
Villaverde de Arcayos.	Villaverde	4	Roble	40	Eugenio Díez
Fresnedo	Finollado	4	idem.	40	Nicolás Reguera
Vegaquemada	Idem.	6	idem.	87	Ramón Rodríguez
Valdepiélagos.	La Mata	2	idem.	20	Celestino Gonzalez
	Campo	2	idem.	20	Benito Alvarez
	Andarraso	2	idem.	20	Ramón Alvarez
Campo de la Lomba.	Santibañez	3	idem.	30	José García
	Folioso	2	idem.	20	Manuel Fidalgo
	Rosales	2	idem.	20	Celestino Fernandez
Cabañas-raras.	Cabañas	2	idem.	20	Bernardo Marqués
	Cortiguera	15	idem.	150	Francisco Sanchez
Maraña		38	Roble y haya		Manuel Carros
Campanaraya.	Mugaz de Abajo	10	Roble	100	Isidro Lopez Merayo
	La Válgoma	6	idem.	60	Constantino Ovalle
Santa Colomba de Curueño.	Santa Colomba	4	Roble y chopo	30	Aquilino Balbuena
	Gallegos	4	Chopo	20	José Cuesta García
Villaselán	Valdavidá	4	Roble	40	Mariano Taranilla
Canalejas		6	idem.	60	Marcelo Fernandez
	San Pedro Castañero	6	idem.	60	Luis Ramos
Castropodame.	Viloria	5	idem.	50	Hilario Alvarez
	Villaverde	10	idem.	100	Marcos Guzmán
Val de San Lorenzo.	Lagunas de Somoza	4	Encina	60	Marcos Otero
Paradaseca	Tejira	5	Roble	50	Andrés Poncelas
	Villar de Acero	10	idem.	100	Antonio Perez Alonso
	Ercina	3	idem.	30	Luis García
La Ercina	Oceja	3	idem.	30	Benito Rodríguez
	San Pedro	4	idem.	40	Joaquín Igelmó
Mansilla de las Mulas.	Mansilla de las Mulas	2	Chopo	10	Gabriel Valdés
Omzonilla	Omzonilla	2	idem.	18	Manuel Alvarez
Valle de Finollado	Burbia	10	Roble	100	Agapito Lopez Rodriguez
Cebrones	Cabrones del Rio	14	Chopo y olmo	220	Andrés San Juan Fernandez
	San Martín de Torres	3	Chopo	15	Idem
La Bañeza	La Bañeza	10	idem.	50	Vicente Gonzalez
	Sacaosjos	3	Chopo y aliso	13	
	Villacorta	5	Roble	50	Juan Fernandez Díez
Valderrueda	Caminyo	8	idem.	80	Ecequiel Fernandez
	Morgobejo	28	idem.	250	Rufinando Rodriguez
	Corniero	9	Roble y haya	70	José García
	La Veilla	6	Roble	60	José Tejerica
	Argoajo	23	Roble y haya	130	Juan García
Villayandre	Verdiago	5	Roble	50	Gregorio Florez
	Villayandre	8	idem.	80	Pablo Ponga
	Remolina	12	Roble y haya	75	Telesforo Sanchez
	Valdoré	4	idem.	30	Manuel Florez
	Crómenes	4	Roble	40	Francisco Gonzalez
	Garcuña	4	idem.	40	Francisco García
	Cirujales	4	idem.	40	Dionisio Fernandez
Vegarizna	Villaverde	1	idem.	10	Gregorio Fidalgo
	Santibañez	4	idem.	40	Timoteo Alvarez
	Vegarizna	2	idem.	20	Manuel Rubio
	Villar	1	idem.	10	Constantino Bardon
	San Martín	2	idem.	20	Juan Díez
	Red	2	idem.	20	Idem
	Renedo	2	idem.	20	Idem
Renedo	Otero	2	idem.	20	Manuel Rodriguez
	Mata	2	idem.	20	Casto Díez
	Ferreras	2	idem.	20	Andrés Cimadevilla
	Muñecas	2	idem.	20	Melchor Alvarez
	Villalmona	2	idem.	20	Antonio Redondo
	Santibañez y San Barto-				
	lomé	10	idem.	100	Patricio Rodriguez
Gradefes	Gradefes	1	idem.	10	
	Carbajal	16	idem.	160	Isaac Quirós
	Valporquero	6	idem.	60	Patricio Rodriguez
Priero	Priero	48	Haya y roble	440	Angel Díez Díez
	Tejerica	20	Roble	200	Idem
	Prado	10	idem.	100	José Alvarez
Prado	Robledo	11	Roble y encina	104	Isidoro Rodriguez
	Cerezal	8	Roble	80	Marcos García
	Llama	8	Encina	86	Juan Balbuena
Sahelices	Sahelices	2	Roble	20	Benigno Pascual Salvador
	Bustillo de Cea	3	idem.	30	Benito García
Villamol	Villamol	6	idem.	78	Julian Delgado
	Salamon	15	Haya	90	Valentin de Ponga
	Las Salas	13	idem.	80	Bernardo Sanchez
Salamon	Huelde	18	Haya y roble	125	Ambrosio Fernandez
	Ciguera	12	Haya	60	Alejandro Perez
	Lois	25	Haya y roble	160	Matcelino Alonso
	Balbuena	10	Haya	50	Alejo Diaz
Acedo	Acedo	20	Roble y haya	150	Eugenio Piñán

Acebedo.....	Liegos.....	14	Roble y haya.....	100	José Alonso Alvarez
	La Uña.....	10	Haya y roble.....	75	Valero Valdeon
	Riaño y La Puerta.....	62		420	Pedro Sierra
	Carande.....	26		160	Santiago Tejerina
	Anciles.....	25	Haya y roble.....	150	Pedro Rodriguez
Riaño.....	Horcadas.....	3	Roble.....	30	Cipriano Garcia
	Salio.....	46	Roble y haya.....	280	Domingo Crespo
	Pedrosa.....	53	idem.....	350	Aurelio Rodriguez
	Coñibal.....	8	Haya.....	40	José Vega Gonzalez
	Camposillo.....	3	Roble.....	30	Cosme Rodriguez
Lillo.....	Redipillos.....	3	idem.....	30	Félix Garcia
	Lillo.....	36	Haya.....	180	José Vega Gonzalez
	Solle.....	5	idem.....	25	Julian Garcia
	Santa Olaja.....	15	Roble.....	150	Juan Rodriguez
	Valle de las Casas.....	10	idem.....	100	Juan Martinez
Cebanico.....	Quintanilla.....	4	idem.....	40	Pedro Seco
	Cebanico.....	5	idem.....	50	Raimundo de Prado
	Valdesamario.....	10	idem.....	100	Nicolas Melcon
	Buron.....	55	Roble y haya.....	350	Miguel Sanchez
	Vegacarneja.....	36	idem.....	285	Francisco Rubio
	Casasuertes.....	27	idem.....	160	Castimiro Rodriguez
	Polvoredo.....	43	idem.....	340	Santiago Piñán
Buron.....	Lario.....	22	idem.....	130	Isidoro Villa
	Cuénabres.....	18	idem.....	130	Manuel Gonzalez
	Retuerto, Buron y Vega- cerneja.....	22		150	Benito Canal
	Besande.....	12	Haya.....	60	Manuel Perez
	Boca de Huérgano.....	20	Roble.....	200	Bernabé Alonso
	Villafra.....	30	idem.....	300	Angel Herrero
Boca de Huérgano.....	Los Espejos.....	15	idem.....	150	Pío Perez
	Barniedo.....	12	idem.....	120	Francisco Pedrosa
	Siero.....	25	R. y haya.....	200	Juan Tornero
	Portilla.....	10	Haya.....	50	Antonio Martinez
	Destriana.....	4	Chopo.....	63	Tomás Alonso
Destriana.....	Robledo.....	2	idem.....	10	Félix Fernandez
	Robledico.....	2	idem.....	10	Miguel Cabello
	Villamontán.....	3	idem.....	100	Atanasio Juan Centeno
	Fresno.....	3	idem.....	15	Toribio Roman
Villamontán.....	Redelga.....	5	idem.....	25	Idem
	Abelgas.....	2	Roble.....	20	Pedro Rodriguez
	Aralla.....	2	idem.....	20	Lorenzo Ordoñez
	Caldas.....	2	idem.....	20	Carlos Alonso
	Campo.....	1	idem.....	10	Francisco Cobria
Láncara.....	Láncara.....	2	idem.....	20	Lorenzo Ordoñez
	Rabanal.....	2	idem.....	20	Pedro Rodriguez
	Sena.....	2	idem.....	20	Idem
	Santa Eulalia.....	2	idem.....	20	Idem
	San Pedro.....	2	idem.....	20	Manuel Cábados
	Fuente nuevas.....	15	idem.....	150	Esteban Santalla
	San Andrés de Montejos.....	10	idem.....	100	Gregorio Fernandez
Ponferrada.....	Barceña.....	5	Aliso.....	20	Antolin Rodriguez
	Dehesas.....	3	idem.....	9	Manuel Barríos
	Tejedo y Mata de Otero.....	2	Roble.....	20	Francisco Gancedo
	Villarino.....	12	Roble y abedul.....	72	Atanasio Fernandez
Cuadros.....	Cuevas, Matalavilla, Pala- cios, Susaño y Valdeprado.....	80	idem.....	480	Pedro Fernandez Alvarez

## ORDEN PÚBLICO

## Circular.—Núm. 81.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 25 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Hinojosa del Duque el 19 del actual, y cuyos nombres y señas son Cesáreo Exposito (a) Pepe el pañero, natural de D. Benito, de estatura alta, delgado, color moreno, de 35 años, ojos negros, sin barba, gasta bigote, con una cicatriz ó mancha en el carrillo derecho, viste pantalón listado, chaqueta de tela oscura, una faja negra y otra encarnada. Lorenzo Fuentes Torres, natural de Valencia, de 36 años, estatura baja, color moreno, ojos pardos, con bigote, sin barba, viste pantalón oscuro y con faja negra, botinas blancas y sombrero hongo. Antonio Bravo, de 24 años, soltero, color trigueño, pelo y ojos negros, estatura y cara regulares, sin barba ni bigote, viste pantalón negro y blusa azul, chaqueta lana blanca, faja negra, borceguías de becerro blancos, sombrero de tela negra.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa. Leon 26 de Febrero de 1880.

Cecilio Garcia de la Riega.

## Circular.—Núm. 82.

El Sr. Juez de Instrucción de Lugo en telegrama de 25 del actual me dice lo que sigue:

«Habiéndose fugado de la cárcel en la noche última la señorita Doña Otilia Rey Busto, soltera, de 23 años de edad, natural y vecina de Coruña, de estatura regular, color bueno, pelo castaño, pequeños lunares en la cara, ojos castaños oscuros, mirada viva, expresión fácil, que viste saya negra, chaqueta del mismo color con adornos á cuadros en relieve, y calza bota alta de charol; y hallándose instruyendo sumario por tal hecho, ruego á V. S. se sirva dar las órdenes oportunas para que se vigile á la entrada y salida de los trenes y proceda á la busca y captura de dicha señorita, y caso de ser habida se sirva participarlo por telégrafo á este juzgado, para en su vista acordarlo precedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa. Leon 26 de Febrero de 1880.

Cecilio Garcia de la Riega.

## OFICINAS DE HACIENDA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

La Direccion general de Impuestos con fecha 22 del actual me comunica la orden siguiente:

«Al reformarse la tarifa de patentes para la venta de alcoholes por Real decreto de 13 de Noviembre último, se dispuso que durante el mes actual habian de completarse el pago de dichos documentos los industriales que están obligados á proveerse de ellos y que se procediera por la via de apremio contra los que habiendo satisfecho el primer plazo no abonasen el segundo.

Por otra parte, el número 20 del art. 84 del Reglamento de 26 de Junio próximo pasado, califica de defraudadores del impuesto á los que expendan alcoholes, aguardientes ó licores sin hallarse provistos de la patente especial que les habilita pa-

ra la venta, cuya falta se pena por el art. 85 con un recargo igual al duplo de la patente.

La Administración tiene el ineludible deber de cumplir la ley mientras se halle vigente, pero como pudiera suceder que por error, ignorancia ó olvido no acudiesen á pagar el segundo plazo los que han satisfecho el primero ó no se provean de la patente dentro del plazo legal los que hasta ahora no la han obtenido, lo cual les haria incurrir en las responsabilidades que respectivamente están determinadas, sin que entonces pudieran evitarse los perjuicios que irrogarian á los interesados; esta Direccion general, en su deseo de aplicar la ley de modo que se obtenga de ella el resultado que hay derecho á esperar, y de no vejarse á los contribuyentes que se hallen dispuestos á cumplirla, ha acordado anechar á V. S. la conveniencia de que recuerde por medio de los periódicos oficiales á los industriales que hubieran satisfecho ya el primer plazo de la patente, el deber que tienen de verificar el pago del segundo, antes de que termine el corriente mes, si quieren evitarse el procedimiento ejecutivo de apremio, y que de igual modo invite á los que estando obligados á pro-

veerse de patente para la venta de alcoholes, no se hayan provisto de ella, que la adquieran y requisitan antes de 1.º de Marzo, á fin de que no incurran en el recargo del duplo de su importe que establece el Reglamento y que la Hacienda se veria en el sensible caso de exigir.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los industriales interesados, á fin de que antes de 1.º de Marzo próximo se provean los que no las tengan de las patentes que los correspondan y paguen los que las hayan adquirido el segundo plazo de las mismas, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del expresado plazo se expedirá contra los morosos el oportuno apremio.

Leon 23 Febrero de 1889.—El Delegado de Hacienda, Alberto Fernandez Rouderos.

D. Obdulio Ramon Mielgo, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia y Presidente de la Comision de Avalúo y repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad.

Hago saber, que desde el día 1.º de Marzo inmediato y por el término inaprogable de quince, estará de manifiesto en la oficina de dicha Comision el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1889-90, para que cada uno de los comprendidos en él pueda hacer las reclamaciones que crea convenientes; advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas las que produzcan.

Leon 23 de Febrero de 1889.—Obdulio Ramon Mielgo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Borrenes.

No habiendo comparecido á ningun acto del Reemplazo del corriente año el mozo Fuldermo Alvarez Santos, natural de Borrenes, hijo de Eusebio y Cándida. Hágase saber por medio de anuncio inserto en el Boletín oficial para que llegando al conocimiento del interesado ó ignorando su paradero se le cita y emplaza para que se presente en el día 28 del corriente á las doce de su mañana en la casa consistorial para ser tallado, pues de no presentarse, se declarará como prófugo.

Borrenes 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Paulino Cuadrado.

Alcaldia constitucional de Castromudarra.

Dal primero al diez ambos inclusive del próximo Marzo se hallará abierta en este municipio la recaudacion del 2.º periodo voluntario por el tercer trimestre de contribucion territorial y consumos del corriente año, por lo que espero que los contribuyentes que se hallan en descubierta aprovecharán este nuevo plazo para satisfacer sus cuotas al cobrado Recaudador y evitarse de incurrir en los recargos que marca la instruccion y que habrán de satisfacer segun incurran en el ellos Castromudarra y Febrero 22 de 1889.—El Alcalde, Ambrosio de la Fuente.—El Recaudador, Juan Diaz Rodriguez.

JUZGADOS.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en demanda ejecutiva seguida en este Juzgado y Escribania del que referido á instancia del Procurador D. Manuel Miguélez Santos, en nombre de Santiago Alonso Rodríguez, vecino de Santiagonillas, como testamentario, contador y partidor insólido de su finado padre y convecino D. Manuel Alonso Pérez, contra Lorenzo Martínez Fernández, vecino de Morales de Sotomayor, sobre pago de mil ochocientos tres pesetas setenta y cinco céntimos procedentes de cuentas ajustadas; se acordó por providencia de esta fecha sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas al ejecutado, que á continuación se expresan, con la tasacion dada á las mismas por el perito designado al efecto.

Pesetas

1. Una casa en el casco del pueblo de Morales, calle del Puente número cuatro, de planta alta y baja, fechada de paja y teja, con diferentes departamentos, mide cuatro metros de fachada y veinticinco metros de fondo, y linda derecha entrando con casa Rectoral, izquierda otra de Gabriel Prieto y espalda con huerto del dendor Lorenzo Martínez, unido á la casa, por donde tiene entrada, tasada en trescientas cincuenta pesetas..... 350

2. Un huerto secano con su pozo, unido á la anterior casa, de hacer un cuartillo poco más ó menos ó sean cincuenta y ocho centiáreas, cercado de piedra seca, linda Oriente y Norte huerta y casa de herederos de Diego Garcia, Mediodía con la casa antes deslindada y Poniente huerto de José Pérez Corleiro, tasado en veinticinco pesetas..... 25

3. Un prado secano en el mismo término y pago de sobre las huertas, de cubida cuartal y medio ó sean diez áreas cincuenta y seis centiáreas, linda Oriente campo de concejo, Mediodía prado de D. Juan Guirriaga, Poniente otro de Pedro Rodriguez y Norte otro de Ambrosio Calvo, tasado en doscientas pesetas..... 200

4. Una tierra cenutal secano en dicho término, y sitio de adlonce, de cubida dos fauegas ó sean cincuenta y seis áreas treinta y seis centiáreas, linda Oriente otra de herederos de María Martínez, Mediodía otra de Gabriel Prieto, Poniente otra de Tomás Alonso y Norte otra de Gabriel Prieto, tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175

5. Otra tierra cenutal secano en el propio término y pago del sol, de cubida dos cuartales ó sean catorce áreas nueve centiáreas, linda Oriente otra de D. Antonio Mendez Florez, Mediodía otra de Francisco Prieto, Poniente

otra de herederos de Diego Garcia y Norte otra de Jacinta Franco, tasada en cuarenta pesetas..... 40

6. Otra tierra cenutal secano en el mismo término y pago de la juncal, de cubida una fauega ó sean veintiocho áreas diez y ocho centiáreas, linda Oriente y Mediodía camino del Val, Poniente y Norte tierras de Baltasara Pérez, tasada en ciento cincuenta pesetas... 150

7. Otra tierra cenutal secano en el mismo término y pago que la anterior, de cubida dos cuartales ó sean catorce áreas nueve centiáreas, linda Oriente otra de Baltasara Pérez, Mediodía otra de Bruno Franco, Poniente termina en pico y Norte herederos de Pedro Alonso, tasada en sesenta y cinco pesetas..... 65

8. Otra tierra cenutal secano en el propio término y pago del cimbra de abajo, de cubida dos cuartales ó sean catorce áreas nueve centiáreas, linda Oriente tierra de Gabriel Prieto, Mediodía se ignora, Poniente otra de dicho Gabriel Prieto y Norte otra de Domingo Martínez, tasada en cincuenta pesetas..... 50

9. Y otra tierra cenutal en igual término y sitio de raba de pega, de cubida dos cuartales y medio ó sean diez y siete áreas sesenta centiáreas, linda Oriente otra de Felipe Martínez, Mediodía otra de Domingo Garcia, Poniente campo de concejo y Norte otra de Gabriel Prieto, tasada en veinticinco pesetas..... 25

Suma total, mil ochenta pesetas..... 1.080

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Rua Nueva número cinco el día diez y seis de Marzo próximo y hora de las once de su mañana

Se advierte que no existen títulos de propiedad de las relacionadas fincas, de los cuales habrá de proveerse el rematante antes del otorgamiento de la escritura de venta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella.

Dado en Astorga á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Acero.—El Escribano, Félix Martínez.

D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que á consecuencia de demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Manuel Miguélez Santos, en nombre de D. Benito Mayo Blanco, de esta vecindad, contra Narciso Sanchez Lopez y Santiago de Vega Alvarez, vecinos de Santa Marina del Rey y otro sobre

pago de 700 pesetas, se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Término de Santa Marina del Rey.— De la propiedad de Narciso.

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Santa Marina del Rey, calle de la Fuente, número cinco, cubierta de teja y paja, compuesta de varias habitaciones por lo bajo y una de alto, linda por el costado derecho entrando con calle del Relej, izquierdo con casa de Andrés Sanchez, espalda con otra de Pascual Delgado y por el frente con dicha calle de la Fuente, mide de frente diez metros por treinta de fondo, tiene un patio que presta servicio á la misma, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

De la propiedad del Santiago.

2.ª Un prado regadío, término de dicho Santa Marina, al sitio llamado escorvedero ó juncalina de dos cuartales, linda por el Oriente con otro de Manuel Blanco y rodera servidumbre, Mediodía otro de Manuel Matilla, Poniente otro de herederos de D. Agustín Franganillo, hoy de D. Juan Francisco Villaboa y otro de Isidoro Perez y Norte otro de Benito Diez, tasado en trescientas pesetas.

El remato tendrá lugar el día veintidos del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana en el sitio público y de costumbre de Santa Marina del Rey ó sea en la plaza pública.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y para tomar parte en dicha subasta es preciso consignar el diez por ciento de la expresada tasacion.

No se han presentado títulos de propiedad de la finca primera pero se ha incoado el oportuno expediente posesorio en cuanto á la segunda.—De la certificación dada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, no resulta que dichas fincas tenga contra sí carga alguna, pero la segunda se halla inscrita á nombre de Santiago Mayo Fernandez, del expresado Santa Marina Dado en Astorga á diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Acero.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad electricista de Leon.

No habiendo tenido lugar la Junta general convocada para el día 24 de Febrero, por no reunirse suficiente número de accionistas para constituir la segun los Estatutos, se convoca nuevamente para el día 3 de Marzo á las once de la mañana, en el salon de descanso del Teatro, advirtiéndole que cualquiera que sea el número de los que concurran se celebrará dicha junta y serán válidos los acuerdos que se tomen.

Leon 25 de Febrero de 1889.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

LEON.—1889.